Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

SICP: 1770

Nota Nº 78 /2023/ DINACOPA/DG/DUOC

Asunción, 17 de julio de 2023

Abogado
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña
Telefax: 415 4000 RA
Presente

Tengo el agrado de dirigirme al Director Nacional, a fin de presentar el descargo considerando el aspecto observados por Nota DNC Nº 5167//2023 del 29/06/2023 y solicitar la emisión del Código de Contratación correspondiente al proceso de Contratación para la Locación de Inmueble para Sede Central de la DINACOPA.

Al respecto, se adjuntan a esta nota la Adenda Nº03 en la Cláusula Decimo Segunda del Contrato Nº 138/2023 Obligaciones de la Parte, tomando en cuenta el reparo se ha tomado como medida excluir del contrato lo relacionado al mantenimiento y reparación del ascensor.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY DINACOPA Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Gabriela Correa Garayo
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Correos del Paraguay

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN Nº 1267 /2023/DINACOPA/DG/SG

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, A REALIZAR LAS GESTIONES PERTINENTES PARA DEJAR SIN EFECTO PARTE DEL ENUNCIADO DEL PUNTO 12- OBLIGACIONES DE LA PARTE DEL CONTRATO DE LOCACIÓN NRO. 138/23 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2.023, SUSCRIPTO ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY, POR UN LADO, Y POR EL OTRO INTERCAMBIOS MERCANTILES S. A, CON RUC N° 80001128-7.

Asunción, 05 de Julio de 2023

VISTO: La Nota DNC N º 5167/2023 del 29 de junio 2023 presentado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones en el cual se observa parte del numeral 12 del contrato firmado entre la Empresa INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A Y LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY – DINACOPA, para el ejercicio fiscal 2023/2024;

CONSIDERANDO: Que, se debe realizar la autorización correspondiente para llevar a cabo la firma de la Adenda Nº 03 al Contrato Nº 138/2023 con la Empresa INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A. para la prestación de servicios de locación;

Que, el Art. 10º, inc. d) de la Ley Nº 4016/10 "Que crea la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA)", establece que el Director General podrá adquirir derechos, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos;

Que, por el Decreto del P.E. Nº 32/2018 "Se nombra al señor Luis Fernando Servín Colmán, como Director General de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay (DINACOPA);

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DINACOPA
R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Correos del Paraguay, a realizar las gestiones pertinentes para dejar sin efecto parte del enunciado del punto **12. OBLIGACIONES DE LA PARTE**, del Contrato de Locación No. 138/23 de fecha 28 de Abril de 2.023, suscripto entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY,** por un lado, y por el otro INTERCAMBIOS MERCANTILES S. A, con RUC N°80001128-7, en la página número 05, en el antepenúltimo párrafo el siguiente enunciado: El edificio cuenta con un ascensor cuyo servicio de mantenimiento mensual se OBLIGA a pagar el LOCATARIO, como así también los materiales y repuestos que sean necesarios para dicho efecto.

Artículo 2º: Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Sr. CRISTIAN MIGUEL NUÑEZ S.
Secretario General

Abg. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMÁN
Director General

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

Dirección Unidad Operativa de Contrataciones

Departamento de Asuntos Legales

DICTAMEN DINACOPA DAL/DUOC N° 21 /2023

Asunción, 05 de julio de 2023.-

Señor
ABG. LUIS FERNANDO SERVIN COLMAN, Director General
Dirección Nacional de Correos del Paraguay
PRESENTE:

Me dirijo a Ud. en relación al Dictamen Jurídico de la Adenda Nº 03 del Contrato de Locación de Inmueble a ser suscripto entre la **DINACOPA** y la firma ***INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.***----------

Que, habiendo hecha la revisión, este Departamento de Asuntos Legales considera que la adenda Nº 03 del Contrato, reguladora de las obligaciones básicas entre las partes contratantes como las condiciones generales dentro del cual deben desenvolverse, reúnen las exigencias legales de fondo y forma, establecidas en nuestra legislación positiva y en especial las normas pertinentes previstas para este tipo de Contratos Legislados por el Código Civil Paraguay.----------

Que, el **Código Civil Paraguayo**, en su **Art. 715**, dispone cuanto sigue: **"Las convenciones hechas en los contratos constituyen para las partes una regla a la cual deben someterse como a la Ley misma, y deben ser cumplidas de buena fe. Ellas obligan a lo que este expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas".** ----------

Que, **el Código Civil Paraguayo** en su **Art. 673**, expresa que: **"Son requisitos esenciales del contrato: a) el consentimiento o acuerdo de las partes b) El objeto y c) la forma, cuando fuere prescripta por la Ley, bajo pena de nulidad".**----------

Por tanto, este Departamento de Asuntos Legales, considera que la Adenda Nº03 del **Contrato** a ser suscripto entre la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA y** la firma ***INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.*****, puede ser refrendado por el Sr. Director General, por cumplir con los requisitos legales de fondo y forma establecidos en nuestra legislación positiva**, como así también en virtud a lo dispuesto en el **Art. 10, inc. d) de la Ley N° 4016/2000** que crea la **Dirección Nacional de Correos del Paraguay-DINACOPA** y que textualmente establece: **"ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTOR GENERAL", Inc. d) Adquirir deberes, pactar comisiones, suscribir contratos y otros instrumentos y documentos** ----------

Es mi Dictamen. ----------

Catalina Aguilar García
Abogada
Mat. Nº 12.681 C.S.J.

ABG. CATALINA AGUILAR GARCIA, CI Nº 2.096.236
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGALES
DUOC – DINACOPA

Dirección Nacional de CORREOS del PARAGUAY

GOBIERNO NACIONAL

ADENDA N°03/2023 DEL CONTRATO DE LOCACION DEL INMUEBLE PARA LA SEDE CENTRAL DE DINACOPA SUSCRIPTO EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2023.ENTRE LA DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY (DINACOPA) E INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A

Celebrado en Asunción el día 05 de julio de 2023, entre la ***DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY***, domiciliada en 25 de Mayo N.º 171 esquina Yegros, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Luis Fernando Servín Colman, con Cédula de Identidad N.°1.917.891, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ***INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.*** domiciliada en Avenida República Argentina esquina Dr. Osvaldo Chávez, República del Paraguay, representada para este acto por Alberto Daher Acuña, con Cedula de Identidad N.º 500.299 y Karina Nadua Daher Acuña, con Cédula de Identidad N.º 930.837, denominada en adelante el PROVEEDOR quienes convienen en celebrar la presente ADENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2023, de un inmueble, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

ANTECEDENTES

a) En fecha 28 de Abril 2023, las partes han firmado el CONTRATO DE LOCACION Nro. 138/23, con el objeto de regular derechos y obligaciones emergentes de la locación del Inmueble PARA LA SEDE CENTRAL DE DINACOPA., en adelante la "UNIDAD". ----------
b) Que las Partes en pleno ejercicio de sus derechos y de la autonomía de la voluntad que rige en materia contractual, convienen en, modificar el 2do párrafo del contrato, en consecuencia, celebran la presente ADENDA, la cual se regirá por la siguiente clausula y condiciones. ----------

MODIFICACION

Por la presente Adenda se deja sin efecto, en el punto **12. OBLIGACIONES DE LA PARTE**, del Contrato de Locación No. 138/23 de fecha 28 de Abril de 2.023, suscripto entre la **DIRECCION NACIONAL DE CORREOS DEL PARAGUAY,** por un lado, y por el otro INTERCAMBIOS MERCANTILES S. A, con RUC N°80001128-7, en la página número 05, en el antepenúltimo párrafo el siguiente enunciado:

El edificio cuenta con un ascensor cuyo servicio de mantenimiento mensual se OBLIGA a pagar el LOCATARIO, como así también los materiales y repuestos que sean necesarios para dicho efecto. ----------

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD Y ACEPTACION DE TODAS LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE ADENDA FIRMAN LAS PARTES, EL CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y A UN SOLO EFECTO, QUEDANDO EL ORIGINAL EN PODER DEL PROVEEDOR Y LA COPIA EN MANOS DEL CONTRATANTE, EN ASUNCION, REPUBLICA DEL PARAGUAY, EN LA FECHA INDICADA AL INICIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ----------

Sr. ALBERTO DAHER ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A.

Sr. LUIS FERNANDO SERVÍN COLMAN
DIRECTOR GENERAL
DINACOPA

Intercambios Mercantiles S.A.

Catalina Aguilar García
Abogada
Mat. Nº 12.631 C.S.J.

Sra. KARINA DAHER ACUÑA
REPRESENTANTE LEGAL
INTERCAMBIOS MERCANTILES S.A